

Zeitschrift: Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero
Herausgeber: Organización de los Suizos en el extranjero
Band: 26 (1999)
Heft: 3

Rubrik: Noticias oficiales

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

Download PDF: 03.04.2026

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

Derecho a votar y a elegir por correspondencia

Elecciones al Consejo Nacional 1999: una guía

Cada cuatro años las elecciones al Consejo Nacional en Suiza son un acontecimiento político. En el presente artículo detallaremos la posición del Consejo Nacional en el gobierno suizo, los métodos para elegir y cómo se llenan las papeletas de voto.

mero de puestos para el circuito electoral en cuestión. Cada voto obtenido por un candidato vale como voto para el partido que lo porta. En

partido que haya escogido de la siguiente manera:

• **Tachar:** usted puede tachar nombres de esta lista. La persona cuyo nombre

El Consejo Nacional es la cámara más grande de los dos que constituyen el Consejo Federal. Cuenta con 200 miembros que representan a todo el pueblo suizo. Los puestos en el Consejo Nacional se distribuyen entre los cantones y medio cantones en proporción a sus habitantes (suizos y extranjeros). Cada cantón y medio cantón tiene derecho a por lo menos un puesto.

Cada 4 años hay que elegir a todos los delegados al Consejo Nacional; la elección se lleva a cabo el penúltimo domingo de octubre. Toda persona que posee la ciudadanía suiza, sea mayor de 18 años y no haya sido incapacitada legalmente por enfermedad o debilidad mental, puede ser elegida como delegada al Consejo Nacional. Para ser elegida no necesita tener su residencia oficial en Suiza, ni haberse inscrito en el registro de votantes de una comunidad suiza.

Cada cantón y medio cantón es un circuito electoral. Las y los suizos residentes en el exterior votan en el cantón en el que está ubicada la comunidad donde están registrados como votantes. Pueden ser elegidos en cualquier cantón.

Elección proporcional

Desde 1919, se elige según el sistema de elecciones proporcionales o de relación en todos los 21 cantones y medio cantones que tienen derecho a más de un puesto en el Consejo Nacional. Según este sistema, los puestos del Consejo Nacional se distribuyen entre los diferentes partidos de acuerdo a la proporción de los votos que



El Palacio Federal en Berna. (Foto: R. Nyffeler)

haya recibido el partido y/o sus candidato/a/s.

Los votantes reciben una papeleta en blanco y las papeletas de los partidos; cada una de éstas lleva como título el nombre de un partido y enumera los nombres de los candidatos que porta. Cada votante tiene derecho a utilizar sólo una de estas papeletas.

En cada lista no deben aparecer más nombres que los que corresponden al número

de las listas que incluyen menos nombres que los puestos para el circuito electoral en cuestión, cada renglón en blanco cuenta como un voto para el partido cuyo nombre encabeza la lista. El número total de votos recibido por cada partido se compone de los votos recibidos por sus candidatos más cualesquiera votos.

Cada votante tiene derecho a modificar la lista del

partido que haya tachado no recibe voto, pero el renglón que queda vacío es un voto más para el partido cuyo nombre encabeza la lista.

• **Mezclar** (panaschieren): usted puede poner nombres que aparecen en otra lista en la lista que ha decidido utilizar. Al hacerlo, debe tener en cuenta que el partido cuya lista usted tiene en manos pierde un voto a favor del partido que porta la persona que apuntó.

• **Acumular:** el nombre de todos los candidatos puede aparecer dos veces en la lista. Con ello, el candidato en cuestión recibe 2 votos (está prohibido apuntarlo más de 2 veces).

• Usted puede combinar estas tres variantes.

Documentación electoral

Ud. recibirá las listas (papeletas) y, si coincide con las disposiciones del cantón en cuestión, la propaganda de los partidos políticos directamente de la comunidad donde está registrado/a para votar. Si desea mayor información sobre los partidos y/o los candidatos de su cantón, diríjase a las sedes de los partidos cuyas direcciones aparecen al final de nuestra serie «Elecciones 1999, retrato de los partidos políticos». NYF



Entrevista con Emanuel Jenni sobre la ONU

ONU: sus servicios loables coinciden con nuestras metas

«Afirmarnos a la ONU es la consecuencia lógica de nuestra política exterior.» Esta es la opinión del Sr. Emanuel Jenni, diplomático y jefe de la Sección de la ONU en el Departamento Federal de Asuntos Exteriores (DFAE). Como jefe de dicha sección es responsable por la coordinación de la política suiza ante la ONU.



(Foto: pae)

Si usted prefiere hacer su propia lista, puede utilizar la papeleta en blanco y apuntar en ella los nombres de sus candidatos con o sin el nombre del partido que los porta. Si opta por esta solución, debe tener en cuenta que de todas maneras los únicos nombres que puede apuntar son los que aparecen en una de las listas de los partidos. Los renglones vacíos de la papeleta en blanco no cuentan como votos.

Elección por mayoría

En los cinco cantones y medio cantones que solamente tienen derecho a un puesto en el Consejo Nacional (UR, OW, NW, GL, AI) se aplica el sistema de mayoría de votos. En estos circuitos electorales las papeletas vienen vacías y usted tiene que escribir el nombre, el apellido, la dirección y la profesión de una persona elegible (según lo que se solicite). Será delegada al Consejo Nacional la persona que haya obtenido la mayoría de votos.

El Consejo de los Estados

El Consejo de los Estados es la cámara pequeña de la Asamblea Federal y cuenta con 46 delegados. Cada cantón tiene derecho a delegar dos personas y cada medio cantón una.

Las elecciones al Consejo de los Estados se rigen según el derecho cantonal. No se llevan a cabo necesariamente al mismo tiempo que las elecciones al Consejo Nacional. Actualmente, en todos los cantones los delegados se eligen por 4 años. Las y los suizos que residen en el extranjero sólo pueden elegir en aquellos cantones que les hayan otorgado el derecho a votar por correspondencia en el cantón mismo.

NYF

Suiza no es miembro de la ONU. ¿Entonces por qué existe una sección de la ONU en el DFAE?

La cooperación de Suiza en el sistema de la ONU ya es muy vasta. Suiza es miembro de todas las organizaciones especiales de la ONU, tales como la Organización Mundial de la Salud (WHO), la Organización de Agricultura y Alimentación (FAO) o la Organización del Trabajo (ILO). Tomamos parte totalmente en todas las fundaciones y programas de la ONU, tales como la fundación infantil UNICEF, el programa de desarrollo UNDP, el programa ecológico UNEP y el Comisariato Mayor de Refugiados UNHCR. Igualmente, observamos muy bien las actividades de los órganos principales de la ONU, en especial las de la Asamblea

General, las del Consejo Económico y Social ECOSOC y las del Consejo de Seguridad. Suiza es miembro del Status del Tribunal Internacional, que es uno de los órganos principales de la ONU.

¿Por qué este gran interés?

Como los consejeros federales y los parlamentarios reconocen que las instituciones de la ONU cumplen con tareas loables que, a su vez, coinciden con las metas de la política exterior suiza, contribuimos con ideas, fondos y personal. Actualmente, todos los países que tienen cierto tamaño participan de las organizaciones principales de la ONU, por ello a Suiza (que tiene conexiones e intereses en todo el mundo) le incumben saber lo que debaten y deciden. Por eso estamos obligados a observar muy bien las actividades de la ONU y a tratar de defender nuestros intereses pese a que no somos miembros.

¿Cuáles son las razones actuales para que Suiza no sea miembro de la ONU?

En 1986, fue el pueblo el que lo decidió. Actualmente tenemos una ONU reformada, circunstancias mundiales modificadas y por ello un punto de partida diferente. Ya es hora de volver a decidir. Esta opinión es también la de los consejeros federales.

¿Qué ha cambiado?

Vivimos en la época de la globalización. Los problemas que ésta conlleva exigen más que nunca antes organizaciones internacionales tales como lo es la ONU. Para los problemas internacionales sólo hay soluciones internacionales.

Otro aspecto es que desde el final de la Guerra Fría los poderes de gestión de la ONU son más concretos. El conflicto entre oriente y occidente que solía bloquearla ha quedado resuelto. La ONU se ha reformado y hoy en día es más eficiente de lo que fuera hace 13 años. Suiza puede perseguir sus metas internacionales con la ONU. Afirmarnos a la ONU es la consecuencia lógica de nuestra política exterior.

¿Qué podría contribuir Suiza directamente a la ONU?

Podría contribuir a asegurar la paz mundial. Podría participar activamente de la única organización global sobre derechos humanos, ecología y desarrollo aportando sus ideas y contribuyendo a las decisiones, sobre todo cuan-

La afiliación a la ONU

La afiliación a la ONU es una de las metas que los consejeros federales se han propuesto alcanzar durante el período legislativo de 1999 a 2003. Igualmente, es el objeto de una iniciativa popular lanzada por los miembros de varios partidos en septiembre de 1998. La iniciativa solicita que Suiza se afilie a la ONU. En caso de que logren compilar 100.000 firmas hasta marzo del año 2000, el pueblo y los cantones deberán decidir sobre la afiliación a la ONU.

Informaciones sobre las relaciones entre Suiza y la ONU:
www.eda.admin.ch
www.uno.ch (comité de la iniciativa)
www.auns.ch (adversarios)

Iniciativas populares pendientes

No hay iniciativas nuevas.



do se trata de decidir para qué se utilizarán los fondos. Podría defender sus intereses de la mejor manera en un foro global.

Pese a las ventajas, hay quien está en contra.

Debemos explicar aún mejor cómo han cambiado el mundo y la ONU. Igualmente, debemos explicarle a las y los suizos que afiliarnos a la ONU no toca la neutralidad de Suiza. Al afiliarnos permaneceríamos independientes, neutrales y soberanos. Ape-

nas logremos convencer al pueblo, la mayoría de los ciudadanos votarán a favor de afiliarnos a la ONU.

¿De tal modo que tendremos que votar sobre la afiliación?

Sí. Según el artículo 89, párrafo 5 de la Constitución Federal, la afiliación a la ONU como organización para la seguridad colectiva, está sometida al voto popular y al de los cantones.

Entrevistó: Robert Nyffeler ■

Breve explicación de las iniciativas

«Iniciativa Puestos de Aprendizaje»

Los miembros jóvenes de un comité para jóvenes lanzaron la iniciativa «Por una Oferta Apropiaada en cuanto a la Formación Profesional (Iniciativa Puestos de Aprendizaje)», que solicita se le añada lo siguiente a la Constitución Federal:

1. Que se garantice el derecho a recibir formación profesional.
2. Los gobiernos nacional y cantonales deben garantizar que hayan suficientes puestos de aprendizaje. Dicha formación debe cumplir con las exigencias de calidad y puede proporcionarse en empresas, vocacionales o colegios bajo la dirección del estado o en instituciones correspondientes bajo la supervisión del estado.

3. El gobierno federal establece un fondo para la formación profesional. Dicho fondo se financia con un impuesto de formación profesional que pagarán todos los patronos. El costo de los puestos de formación ofrecidos se consideran, siempre y cuando cumplan con las exigencias de calidad.

4. El gobierno federal regula la distribución de los fondos a los cantones. Los cantones tienen la responsabilidad de distribuir dichos fondos y evalúan la calidad de los puestos de formación junto con representantes de los empresarios y representantes de los empleados.

NYF ■

AVS/AI facultativo: mensaje de los consejeros federales

En su sesión del 28 de abril de 1999, los consejeros federales despacharon el mensaje sobre la revisión del AVS/AI facultativo a manos de los parlamentarios. Las reformas transcritas por la Oficina Federal de Seguros Sociales (ver «Panorama Suizo» Nos. 3/97, 2/98, 4/98 y 5/98) prevén ante todo que a partir del momento en que entren en vigor las nuevas disposiciones, sólo puedan afiliarse a este seguro las personas que residen en países con los que Suiza no tiene acuerdo bilateral (o sea sobre todo en países fuera de Europa y Norteamérica). Además, sólo será posible que se afilien las personas (suizas y extranjeras) que hayan estado aseguradas en el AVS obligatorio en Suiza durante un mínimo de 5 años consecutivos inmediatamente antes de afiliarse al AVS facultativo.

Esta condición nueva también es objeto del mensaje sobre la aprobación de los contratos sectoriales de Suiza con la UE, que los consejeros federales despacharon durante la misma sesión. Posiblemente entrará en vigor más rápidamente que los demás puntos de la revisión del AVS/AI facultativo sobre los que debatirán los parlamentarios.

El mensaje sobre la revisión del AVS/AI facultativo prevé por una parte la expulsión (en los países que han firmado acuerdos con Suiza) de los asegurados al cabo de 6 años, si no han cumplido 50 años de edad; el aumento de las primas y la abolición de las primas reducidas para quienes tengan ingresos bajos. Por otra parte, incluye la abolición de la cláusula de seguro de invalidez (lo que resultaría en que quienes necesiten el seguro de invalidez puedan cobrarlo en parte, aún si ya no están asegurados en el AVS) y posibilidades adicionales para asegurarse en el seguro obligatorio para quienes estudien en el extranjero y tengan menos de 30 años de edad, para lo/a/s cónyuges de quienes están asegurado/a/s en el seguro obligatorio pese a que residen en el exterior, etc. Además, el mensaje prevé que las autoridades del caso pondrán todo de su parte para mejorar la situación mediante enmiendas a los contratos bilaterales cuando los puntos de la revisión tengan por consecuencia que muchos compatriotas que residen en países que han firmado contratos bilaterales, pierdan el cubrimiento y los beneficios de la renta de jubilación y de sobrevivientes. Posiblemente, los parlamentarios debatirán durante mucho tiempo sobre la revisión del AVS/AI facultativo.

Como el mensaje de los consejeros federales (petición a los parlamentarios) aún no es ley y todavía no se conoce el resultado de los debates en los Consejos Nacional y de los Estados le recomendamos a todos los que están afiliados al AVS/AI facultativo (sobre todo a quienes residen en un país que ha firmado contrato bilateral con Suiza) no tomar medidas precipitadas ya que es más sensato esperar las decisiones de los parlamentarios. Dependiendo de lo que decidan, es posible que las recomendaciones de los consejeros federales sean modificadas. Esto no quiere decir que entretanto usted no debe examinar las propuestas alternativas locales o privadas.

NYF